



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10009

EXPTE N° 700-849/13
y N° 741-153/17.
RT

DECRETO N° **10009** **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones a partir del 01 de febrero de 2018, a favor de los Dres. Javier David Paredes, CUIL 20-23145416-1, Héctor Raúl Gallardo, CUIL 23-17080069-9 y Jorge Roberto Valdiviezo, CUIL 20-23584321-9, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", dos cargos vacantes creados por Ley 5510 en dicho Nosocomio, y previa transferencia de un cargo creado conforme Presupuesto 2013 desde la U. de O.: R1 Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de la cobertura de los mismos;

Que, rolan renunciaciones presentadas por los citados Profesionales a los contratos de locación de servicios que detentaban bajo la dependencia del Ministerio de Salud;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 001411-S-17, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, las designaciones y transferencia tramitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de los Profesionales de referencia, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:
U. de O.: R 1 Ministerio

A:
**U. de O.: R6-01-24 Hospital
"Gob. Ing. Carlos Snopek"**

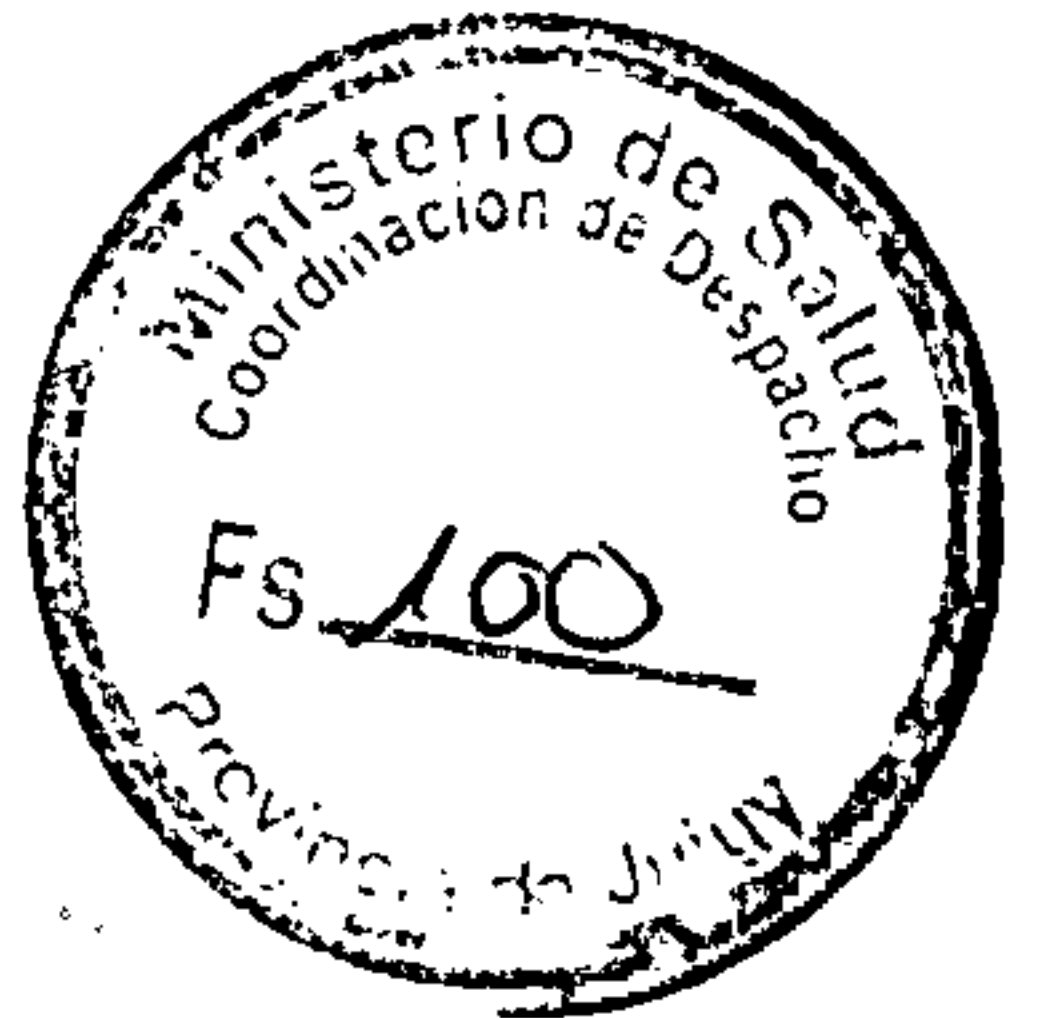
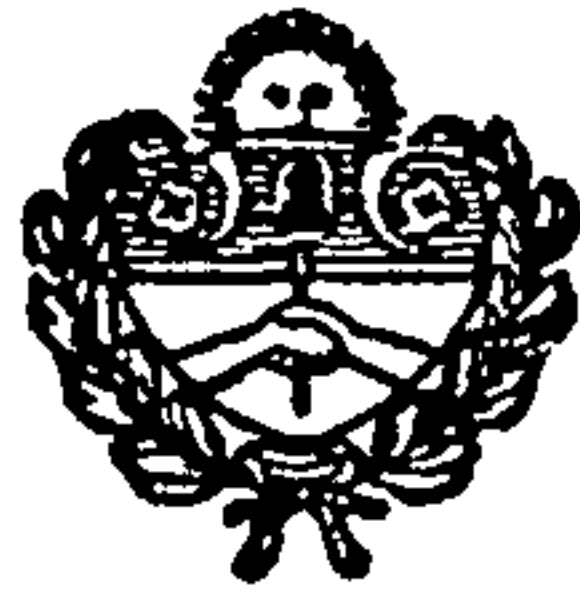
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
Total.....	1

[Firma]
DR. CLAUDIA GISELA HUANCA
Delegada de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10009

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2°: Téngase por aceptadas, a partir del 31 de enero de 2018, las renunciaciones presentadas por los Dres. Javier David Paredes, CUIL 20-23145416-1, Héctor Raúl Gallardo, CUIL 23-17080069-9 y Jorge Roberto Valdiviezo, CUIL 20-23584321-9, a los contratos de locación de servicios que detentaban bajo la dependencia del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Téngase por designados a los Dres. Javier David Paredes, CUIL 20-23145416-1, Héctor Raúl Gallardo, CUIL 23-17080069-9 y Jorge Roberto Valdiviezo, CUIL 20-23584321-9, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", a partir del 01 de febrero de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Firma]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Firma]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÉ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy